

III PONENCIA.- FORMACION COOPERATIVA.-

DECLARACIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS en la reunión la reunión de la Comisión de Trabajo, celebrada el día 27 de noviembre de 1.961.-

DECLARACIONES.-

PRIMERA.- Evitar que una sociedad contemporánea degenera o se es-
taciones al margen de la historia es, ante todo, un -
problema de educación. Sin auténticos educadores, cualquiera de
los grandes esfuerzos o de las sociedades de nuestro tiempo es--
tán condenados de antemano. Por su naturaleza misma, el movimien-
to cooperativo constituye el cauce más adecuado para brindar al-
hombre de nuestro tiempo un método de simultánea transformación-
de sí mismo y de la sociedad en la cual vive emplazado. La coope-
ración es la verdadera escuela de educación del hombre para la -
libertad.

SEGUNDA.- La organización cooperativa merece el máximo interés,-
simpatía y colaboración de parte de la sociedad, de la
Organización Sindical y del Estado, ya que por la acción educati-
va específica que ejerce sobre sus propios miembros y por la de-
tipo general que tiende a difundir en todos los ambientes, cons-
tituye el medio más adecuado de educación popular y de formación
de hombres aptos para ser buenos ciudadanos y buenos sindicalis-
tas.

TERCERA.- El método pedagógico cooperativo se propone ligar la -
educación a las distintas actividades del hombre en su
grupo, consecuente con su origen y naturaleza, que no son los de
un sistema filosófico preconcebido y cerrado, sino el resultado-
de una obra popular de intuición y experimentación incesantes. -

Sin una participación militante en los modos de conciencia y de comportamiento que son propios de la asociación económica voluntaria -autoempresa, autogobierno y ayuda mutua-, no existe realidad cooperativa alguna.

CUARTA.- Tiene extraordinaria importancia, en el actual momento - espiritual, social y de expansión económica de la sociedad española, acometer una amplia tarea de compenetración entre - la organización cooperativa y los medios donde se forman los universitarios y técnicos de todo orden. La formación cooperativa de estos jóvenes técnicos y universitarios tiene que prever incluso, financiera y funcionalmente, la necesaria incorporación de muchos de ellos a la organización cooperativa, la cual necesita en alto grado de sus competencias técnicas, y puede y debe brindarles al mismo tiempo un cauce profesional plétórico y sugestivo.

QUINTA.- La organización cooperativa española considera indispensable, dado el proceso de impulso expansivo que ahora, a su vez, acomete y su presencia dinámica en los mercados interiores y exteriores, establecer un amplio sistema de educación de todos sus miembros en el que se diferencien -con arreglo a los métodos más depurados y eficaces de educación activa o participante-- los tres niveles que permitan dar a todos el tipo de enseñanza - adecuados a su función y actuación reales: el nivel de educación de base, el de formación de técnicos y el de formación de dirigentes, incluyéndose en sus enseñanzas cuantas técnicas comerciales y de organización y dirección de empresas sean necesarias para alcanzar el éxito en la etapa de difícil competencia que ha de afrontar.

SEXTA.- No existe hoy posibilidad racional de desarrollar una tarea educacional de efectiva envergadura si no está asentada en la obra científica de investigación que permite construir - las síntesis y el incremento continuos de la obra creadora de cul

tura y civilización características de la sociedad contemporánea. Se hace necesario acometer por esta razón, sin tardanza, la tarea de investigación científica cooperativa que esta importante finalidad requiere.

SEPTIMA.- Siendo fundamental en todo movimiento asociativo las tareas de formación, habida cuenta de la amplitud y complejidad de sus exigencias actuales y en perspectiva, es necesaria la colaboración de toda la sociedad.

Esta labor debe ser proyectada con la extraordinaria urgencia que exige la raíz popular de la teoría y práctica del cooperativismo, requiriendo el esfuerzo aunado de toda entidad con funciones educativas, que deben ser apoyadas por los órganos impulsores de la organización cooperativa.

PROPOSICIONES.-

PRIMERA.- Que se apruebe la inmediata constitución del Centro de Enseñanza, Desarrollo y Estudios Cooperativos, de conformidad con las funciones y organización que para la citada entidad se prevén en esta ponencia. Dicho Centro constituirá la Sección de Estudios Cooperativos del Centro Nacional de Formación de Dirigentes Sindicales.

El Centro coordinará su acción con las entidades cooperativas en todos sus ámbitos en esta labor de formación.

SEGUNDA.- Que se considere de urgencia la gestión destinada a lograr de las cooperativas, de la Organización Sindical y de los Organismos ministeriales interesados los recursos necesarios para la suficiente dotación del Centro de Enseñanza, Desarrollo y Estudios Cooperativos y de sus funciones y planes educativos.

TERCERA.- Que por la Organización Sindical se recabe del Patronato Nacional del Fondo de Protección al Trabajo que la totalidad de los fondos destinados para la formación cooperadora se ca

nalicen íntegramente a través de la Obra Sindical de Cooperación, de acuerdo con la presente Ponencia.

CUARTA.- Que se arbitren en el más breve plazo posible los medios adecuados para poner en marcha, como mínimo, el plan de revistas y colecciones de libros expuestos en la Ponencia y para transformar cuanto antes en órgano diario, de primera calidad formativa e informativa, al actual órgano del cooperativismo español, MUNDO COOPERATIVO.

QUINTA.- Que en la nueva Ley de Cooperación se disponga la participación activa de las cooperativas, a través de su Fondo de Obras Sociales, en la labor educacional planificada en esta Ponencia y la contribución que deban satisfacer para la formación cooperativa.

SEXTA.- Que para hacer frente a la necesidad de situar competitivamente a nuestras cooperativas en condiciones ventajosas dentro de la actual coyuntura económica de desarrollo se disponga el comienzo inmediato de las actividades de formación de los técnicos y dirigentes cooperativos españoles, en las técnicas comerciales y de organización y dirección de empresas, cuyo conocimiento les sea necesario.

SEPTIMA.- Que se estrechen fraternalmente las relaciones con los movimientos cooperativos iberoamericanos mediante una eficaz organización de colaboración e intercambio que permita poner a su disposición los resultados obtenidos en nuestros planes de investigación, desarrollo y enseñanza cooperativos, al mismo tiempo que incorporar como propias las experiencias realizadas por los pueblos iberoamericanos y filipino.